

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

JUEVES, 31 DE ENERO DE 1963

NUM. 26

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En fecha 6 de Marzo de 1962, este Gobierno Civil se dirigió a varios Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que crearan las Comisiones Locales de Migración, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde e integradas por el Sr. Cura Párroco y Delegado Local de Sindicatos, debiendo actuar de Secretario, el de la Junta de la Hermandad Sindical.

De la constitución de dichas Comisiones, cuya finalidad es facilitar los movimientos migratorios de la mano de obra, de acuerdo con las exigencias de la economía nacional, orientadas, por lo que se refiere a las migraciones interiores, en el doble sentido de ayuda a las emigraciones e inmigraciones y de cooperación a la reagrupación de familias y aplicación del Fondo de Protección del Trabajo, debería levantarse acta y enviarla a la Delegación Provincial de Trabajo.

Se recuerda a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de León, Valencia de Don Juan, Villablino, Bembibre, Boñar, Fabero, Puente Almuhey, Brañuelas, Villarejo, Carrizo de la Ribera, Cimanos del Tejar, Alija del Infantado, Benavides, Cacabelos, Camponaraya, Almanza, Ardón, Burón, Páramo del Sil, Cabrillanes, Castrocontrigo, Chozas de Abajo, Folgoso de la Ribera, Igüeña, Laguna de Negrillos, Noceda, Palacios del Sil, Posada de Valdeón, Puente de Domingo Flórez, Riello, Santa María del Páramo, Santa Marina del Rey, Toral de los Vados, Carracedelo, Villamañán, Val de San Lorenzo, Villaquejada, La Vecilla, que todavía no han dado cumplimiento a lo ordenado, la obligación de constituir la referida Comisión a la mayor brevedad, enviando el acta

de constitución a la Delegación Provincial de Trabajo.

León, 28 de Enero de 1963.

El Gobernador Civil,

138 Antonio Alvarez Rementerio

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de León, 2.^a.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 19 de Enero de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el 20 de Febrero de 1963, en Cimanos del Tejar, a las once horas.

Deudor: Manuel Martínez Sahagún

Una tierra regadía, sita en Cimanos, al sitio de La Casareta, de cabida 17,50 áreas. Linda: Norte y Sur, campo común; Este, presa y Daniel García, y Oeste, río Orbigo. Capitalización de la misma, 1.040 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 693,32 pesetas.

Deudor: Marcelino Pérez Arias

Un prado regadío, sito en Cimanos, al sitio denominado Otero, de cabida 20 áreas. Linda: al Norte, Emilio García; Sur, Jerónimo Velasco; Este, María Velasco, y Oeste, Ventura Gómez. Capitalización del mismo, 440 pesetas; cargas que gravan el mismo, ninguna; valor para la subasta, 293,33 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresada en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a to-

dos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104.)

En León, a 19 de Enero de 1963.—
El Recaudador, Ja ventino Nistal.

330

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEÓN

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 26 de Enero de 1963.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

384

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Se ha recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 425 bis del Catálogo, denominado «Villa y Valdecía», de la pertenencia del pueblo de Villafra, del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de Febrero de 1962, he acordado se dé vista del mismo a las personas y Entidades interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los interesados de ignorado domicilio a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de que este anuncio aparezca inserto puedan examinar el expediente en las oficinas del Distrito Forestal, sitas en la calle de Ordoño II, núm. 32, 2.º de derecha, donde se hallará de manifiesto durante los mencionados días y horas laborables, por los particulares y Entidades interesados, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del

apeo y que las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del citado Reglamento y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil, conforme determina el artículo 121 del mencionado Reglamento de Montes.

León, 21 de Enero de 1963.—El Jefe del Distrito Forestal, firmado: Antonio Fornes Botey.

309

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Cancelaciones

ANUNCIOS

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha veinte de Diciembre último, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación, por incomparecencia del interesado a la demarcación y de acuerdo con el caso 6.º del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería: «Catalina», número 12.822, de 105 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, siendo solicitante D. José de la Torre Morán, vecino de Santa Cruz de Montes (León), cuyo representante en León es la Gestoría Rodilla-Vidal, con domicilio en la calle del Carmen, número 10.

Lo que se anuncia al público, declarando dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.

León, 23 de Enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

313

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada, ha sido cancelado el permiso de investigación «Aida» número 12.072, de 21 pertenencias de mineral de hierro, sito en los Ayuntamientos de Maraña y Puebla de Lillo, y del que era concesionario D. Julio González García, vecino de Oviedo, calle Hermanos Pidal, número 1, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Minería se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, declarando franco el terreno correspondiente a dicho permiso transcurridos ocho días de la publicación del último anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 22 de Enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

314

CADUCIDADES

Distrito Minero de León

Por Orden Ministerial de fecha 22 de Noviembre último, han sido caducados por renuncia de los interesados y de acuerdo con el caso 6.º del artículo 171 del Reglamento de Minería, las concesiones mineras siguientes:

Número	Nombre de la concesión	Has.	Mineral	Ayuntamiento	Concesionario
10.814	«San Jorge»	40	Plomo y otros	Ponferrada	José M.ª Alvarez Fernández
11.159	«Almudena 2.ª»	55	Schelita y otros	Los Barrios de Salas	Mariano Arias Juárez
11.218	«Roldán»	48	Cobalto	Ponferrada	«Curtidos Matinoj, S. A.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del citado Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales del Estado y en el de la Provincia, declarando el terreno franco y registrable, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 15 de Enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

Comisaría de Aguas del Duero

C-2.592

ANUNCIO

Don Julio Hernández Ortega, vecino de La Bañeza (León), en representación de la «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la preceptiva autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del grupo de viviendas del personal de su Fábrica Azucarera de La Bañeza, en una cantidad de 105 l/seg., como máximo, al río Duerna, en término municipal de La Bañeza, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el Proyecto, son los siguientes:

Tubería de cemento de 807 metros de longitud que atravesará la carretera nacional N-VI de Madrid a La Coruña.

Arenero que impida el paso de las partículas solidas mezcladas con la materia orgánica al decantador.

Tanque decantador sistema IMHOFF, para evitar la separación entre las dos fases del tratamiento: sedimentación y la digestión de fangos.

Eras de secado de fangos con drenes, arquetas y desagües.

La acometida al río se hace por boquillas de desagüe con aletas y solera, terminada en rastrillo para evitar socavaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficina de dicho Organismo, durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 16 de Enero de 1963.—
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Núm. 136.—170,65 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Quintanilla de Sollamas

Habiéndose instruido el expediente reglamentario para la enajenación en pública subasta del solar conocido por «La Hermita», cuyas demás circunstancias figuran en el expediente, previa la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación en escrito de fecha 11 del pasado mes de Diciembre, se hace público que esta Junta Vecinal procederá a la venta del referido solar por pujas a la llana una vez transcurridos treinta días hábiles de la publicación de este edicto, en la Sala de Concejo de Quintanilla de Sollamas, fijándose el día 24 de Febrero próximo para este acto, y que al solar se le ha asignado un valor inicial de 22.000,00 pesetas, los postores cumplirán las condiciones fijadas en el pliego unido al expediente.

Quintanilla de Sollamas, 14 de Enero de 1962.—El Presidente, Francisco Fernández

175

Núm. 135.—68,25 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 191 61, de la Secretaría de Sala del que suscribe referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Encabezamiento —En la ciudad de Valladolid, a 24 de Diciembre de 1962; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número 2 de los de León, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Francisco Alonso Luengos, mayor de edad, casado jornalero y vecino de Trabajo del Camino, representado por el Procurador D. Fernando Pérez Fernández y defendido por el Letrado D. Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y de otra como demandados por D. Gregorio Luengos Torbado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Trabajo del Camino, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y D. Avelino Fernández Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y también vecino de Trabajo del Camino, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Isaac Fernández Fer-

nández, sobre nulidad de documento y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 6 de Noviembre de 1961, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos —Que debemos confirmar como confirmamos, la sentencia recurrida, fecha 6 de Noviembre del año último 1961, dictada por el Juzgado de primera instancia de León número dos, en el juicio declarativo de mayor cuantía a que se refiere, seguido ante el mismo por el aquí apelante don Francisco Alonso Luengos contra D. Gregorio Luengos Torbado y don Avelino Fernández Muñoz; sin hacer especial imposición de costas en el recurso. —Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Gregorio Luengos Torbado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día, y leída a las partes en el siguiente y en los estrados del Tribunal.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a 26 de Diciembre de 1962.—Jesús Humanes. 201

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Mariano R. Joy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de León Industrial, S. A., de León, representada por el Procurador D. José Muñoz Alque contra D. Modesto Martínez Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Pola de Gordón, sobre pago de 91.394 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Una cantera, sita en el pueblo de Nocado de Gordón, Ayuntamiento de la Pola de Gordón, denominada cantera del Millar, al sitio de «Cucedo», enclavada en el monte de U. P. número 693, perteneciente a dicho pueblo de Nocado de Gordón, con todas sus instalaciones, maquinaria y útiles que forman el complejo industrial, y además el tendido eléctrico para la conducción de energía desde el transformador de El Millar a la industria de la Cantera, con todos sus apoyos y línea trifásica, que fue instalada por León Industrial y se encuentra actualmente en

el mismo estado en que fue instalada.—La maquinaria consiste en una machacadora G. 54 de la casa Granix de Madrid, accionada por un motor eléctrico de 38 HP., todo ello en perfecto funcionamiento, valorado todo en cien mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veintiocho de Febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y nueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

312 Núm. 137.—168,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a Basilisa González Franco, hija de Bas y de Antonia, natural de Santa María del Páramo, donde ocurrió el óbito, y se hace saber que a instancia de D.^a Genoveva González Castellanos, asistida de su marido, y vecina de dicha localidad, hija de D. José González Prieto y hermano del padre de la causante, D. Blas González Prieto, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato a favor de dicha doña Genoveva González Castellanos y otros, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza, a quince de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

251 Núm. 133.—73,50 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 167 de 1961, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Daniel Centeno, sobre reclamación de 682,50 pesetas, se ha acordado sacar a se-

gunda y pública subasta por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes siguientes:

Una cafetera, marca «Solenry», sin número visible, de dos portas, valorada en tres mil pesetas.

Por cuya cantidad, rebajado el veinticinco por ciento por ser segunda subasta, se pone a la venta, señalándose para la subasta el día veintidós de Febrero próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas alguna que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y haciéndose constar que lo embargado se encuentra depositado en la persona del propio deudor, en Madrid, calle Mar Caspio, núm. 4.

Dado en León, a veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y tres. Siro Fernández.—El Secretario, Aurelio Chicote.

334 Núm. 138.—66,15 ptas.

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de esta ciudad de León

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 251 de 1962, seguido en este Juzgado recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León, a once de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal titular en ejercicio de la acción pública; y denunciante D. Pedro Rodríguez Barrios, Guardia de la Policía Armada y denunciado Antonio Toval Morente, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Manzanares (Ciudad Real), casado, ajustador, hijo de Jacinto y de Remedios, sin domicilio fijo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Toval Morente, como autor responsable de la falta de blasfemias, comprendida en el artículo 567-1.º del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal con la atenuante de embriaguez no habitual a la pena de tres días de arresto menor y doscientas cincuenta y una pesetas de multa, abonándosele los tres días de arresto cumplidos en prisión preventiva y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fer-

nández.—Rubricado».—Está el sello del Juzgado Municipal núm. dos.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Toval Morente, cuyas circunstancias personales se hacen constar anteriormente y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez, en la ciudad de León, a quince de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal n.º 2, Siro Fernández. 232

Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en la ejecutoria del sumario 469 de 1962, por robo, contra Bernardo Cañas González, en el que resulta perjudicado Estanislao Martínez González, vecino de Dehsas, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se hace saber a éste, que el colchón, las dos almohadas y tres mantas que tiene en su poder en calidad de depósito, quedan definitivamente en su poder.

Dado en Porferrada, a veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Fidel Gómez. 281

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

Presa «Los Leirones», de Santa Cruz del Sil

Aprobados definitivamente por mayoría absoluta de participes en Junta general celebrada el día 20 del actual, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes; se hace público esta circunstancia de conformidad a lo dispuesto en el apartado 7.º de la Instrucción aprobada por R. O. de 25 de Junio de 1884, documentos que quedan expuestos o depositados por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Sr. Presidente de la Comunidad D. Olegario Marrón Alvarez, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen durante dicho plazo y formular contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamartín del Sil, a 24 de Enero de 1963.—El Presidente, Ramón González.

358 Núm. 134.—73,50 ptas.

Imprenta de la Diputación